



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**

**LEY N° 24682**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 166-2014 – MPH/A.**

Ayacucho, **25 MAR. 2014**

**VISTO:**

El Informe Nro. 052-2014.MPH-A/12, Informe Legal N°22-2014-MPH/16, de fecha 28 de febrero del 2014, de la Oficina de Asesoría Legal, sobre la modificación de la escala de Jornales de Personal Obrero aprobado por la Resolución de Alcaldía N° 162-2010-MPH/A; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley No. 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No. 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2010-MPH/A, de fecha 31 de marzo de 2010, se aprobó la Escala de Jornales para el Pago de Planillas del Personal Obrero de las Diferentes Obras que la Municipalidad Provincial de Huamanga ejecuta en el ámbito de su jurisdicción bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 792-2014, de fecha 28 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA-2014) de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante solicitud de fecha 08 de julio del 2013, el Comité Directivo y Miembros integrantes del Personal Obrero, solicita establecer una NUEVA ESCALA UNICA DE JORNALES para el Personal Obrero de las diferentes obras que viene ejecutando la Municipalidad Provincial de Huamanga, justificando que la escala con la cual se viene pagando al Personal Obrero (aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2010-MPH/A), no se ajusta a la realidad, ni a la canasta familiar, por lo que requiere de actualización.

Que, mediante Informe N° 283-2013-MPH/A-23.26, de fecha 23 de setiembre del 2013, de la Unidad de Recursos Humanos pone a consideración que conjuntamente con la Gerencia de Desarrollo Territorial, la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras evalúen el aspecto presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a fin de incrementar y/o actualizar la Escala de Jornales para el pago de Planillas del Personal Obrero de las diferentes Obras que la Municipalidad Provincial de Huamanga ejecuta bajo la modalidad Administración Directa.

Que, mediante Opinión Legal, 229-2013-MPH/16, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad al Acta de negociación Colectiva suscrita entre la Federación de Trabajadores de construcción Civil y CAPECO, declara Procedente la pretensión de establecer Nueva escala de Jornales para el personal Obrero que laboran en las diferentes obras que ejecuta la Municipalidad.



Que, mediante Informe N° 030-2014-MPH/17, de fecha 24 de febrero del 2014, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala, que conjuntamente con la Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, se ha evaluado las propuestas existentes llegando a consensuar y elevar la propuesta de incremento de la escala de Jornales del Personal Obrero , bajo la modalidad del Régimen Común, suscribiendo el acta en (02) dos folios con fecha 18 de febrero del presente, donde además señala los nuevos importes y consideraciones a tomar en cuenta; para lo cual la autoridad municipal debe aprobar expresamente.

Que, mediante Informe N° 052-2014-MPH-A/12, el Gerente Municipal Opina Favorable para la propuesta de nueva escala de jornales para el Personal Obrero de las obras que ejecuta la Municipalidad Provincial de Huamanga bajo la modalidad de Administración Directa,

Que, en dicho contexto y atendiendo a las razones expuestas, corresponde la aprobación de la Nueva escala de Jornales para el pago de Planillas del Personal Obrero de las diferentes Obras que la Municipalidad Provincial de Huamanga ejecuta en el ámbito de su jurisdicción bajo la modalidad de Administración Directa, conforme señala la Oficina de Planeamiento y Presupuesto bajo los acuerdos adoptados según acta;

En uso de las atribuciones previstas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Nueva Escala de Jornales para el Pago de Planillas del Personal Obrero según el régimen Común, de las diferentes Obras que ejecuta la Municipalidad Provincial de Huamanga en el ámbito de su jurisdicción bajo la modalidad de administración directa, según se señala a continuación;

CARGOS	DIAS		JORNAL	JORNAL	COMP.	VACA-	BONIF.	AGUIN.	AGUIN.	TOTAL	CUOTA PATRONAL		TOTAL	COSTO
	TRAB	FER.	DIARIO	MENSUAL	T.SERV.	CIONES	ESCOL.(*)	JULIO (*)	DIC.(*)	JORNAL	R.P.S. 9%	AC.TRAB. 1.55%	GENERAL	POR DIA
OPERARIO	31	6	65,13	2019,03	168,25	168,25				<b>2355,53</b>	196,86	33,90	<b>2586,29</b>	83,43
OFICIAL	31	6	55,13	1709,03	142,42	142,42				<b>1993,87</b>	166,63	28,70	<b>2189,20</b>	70,62
PEON	31	6	49,25	1526,75	127,23	127,23				<b>1781,21</b>	148,86	25,64	<b>1955,71</b>	63,09

(\*) Se otorgan de acuerdo a las normas específicas que las regulan y en la oportunidad que corresponda

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la aplicación de la presente resolución se sujeta a las siguientes condiciones:

1. La aplicación debe ser para los proyectos nuevos;
2. Respecto a los proyectos con expedientes Técnicos aprobados solo será aplicable siempre y cuando se encuentre dentro de los porcentajes máximos de variación (40%; 30% y 20% en la etapa de inversión con respecto de lo declarado viable).

Los proyectos que se encuentren en los límites de porcentajes máximos de variación (40%, 30% y 20%) deberán adecuarse al expediente Técnico aprobado.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Administración y Finanzas la adopción de las acciones complementarias y pertinentes para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.



**ARTICULO CUARTO.- DEJESE** sin efecto a todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución municipal.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR**, con el presente acto administrativo a las áreas administrativas competentes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

